

COMISIONES DE SERVICIOS

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL 23 DE ENERO AL 29 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

PUESTO	DEPENDENCIA
JEFE/A GRUP. AUXILIAR LIQUIDACIONES Y CUENTAS GRALES C2-18 (0512201001/1836)	SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA.

Siendo necesario proveer el puesto que al final se indica, perteneciente a la Dependencia que asimismo se expresa, por medio del presente, se convoca al personal de esta Corporación que cumpla el/los requisito/s que abajo se especifica/n, al objeto de llevar a cabo su provisión, en comisión de servicios.

Los/as interesados/as deberán presentar la correspondiente solicitud, la cual **deberá ser acompañada de curriculum vitae**, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en las oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo abajo señalado.

PUESTO: JEFE/A GRUP. AUXILIAR LIQUIDACIONES Y CUENTAS GRALES C2-18 (0512201001/1836)

DEPENDENCIA: SERVICIO DE INTERVENCIÓN DELEGADA.

REQUISITOS: SER AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN PROPIEDAD DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, O BIEN CON NOMBRAMIENTO INTERINO, EXCEPTO LOS/LAS INTERINOS/AS NOMBRADOS/AS PARA SUSTITUIR TEMPORALMENTE AL/A TITULAR DE UN PUESTO DE TRABAJO CONCRETO, O SER PERSONAL ENCUADRADO EN EL PUNTO PRIMERO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 23 I 29 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, AMBOS INCLUSIVE.

NOTAS:

- 1) El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.**
- 2) Una vez nombrado/a en el puesto convocado/a, el/la funcionario/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional**
- 3) El resultado del proceso de provisión será publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.**
- 4) En todo caso tendrán preferencia los/las funcionarios/as de carrera ante los/las funcionarios/as interinos/as para la cobertura de los citados puestos**